COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Mariano Roque Alonso, 25 de Octubre de 2017

NOTA Nº : 658/**17**
SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANISCKY

PRESENTE:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas y por su intermedio a la Unidad Central Normativa y Técnica con el objeto de comunicar el llamado **LPN 01/18 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS - AdReferendum"ID N° 335.739** donde se empleara el sistema de adjudicación en los Ítems 1, 2 y 3 abastecimiento simultaneo.

La Ley Nº 2.051/03 en su **Art 20 BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACION PUBLICA**, contendrán como mínimo, lo siguiente: ..., **r) sistema de adjudicación; en su caso, si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación serán adjudicados a un solo proveedor, o bien, se empleará el sistema de abastecimiento simultáneo. En el reglamento de esta ley se establecerán las bases para la aplicación de esta modalidad;**

Art 35 del Decreto Nº 21.909 reza lo siguiente: Sistema de abastecimiento simultáneo. El sistema de abastecimiento simultáneo referido en el Artículo 20, Inciso r), de la ley, es aquel que contempla el suministro de bienes y/o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación. Este sistema será aplicable cuando sea conveniente por razones de economía y eficiencia o cuando se prevé, por razones de capacidad, que ningún oferente podrá proveer la totalidad de los bienes. La Unidad Central Normativa y Técnica establecerá las normas para la utilización adecuada de este sistema. Se adjudicará la mayor cantidad posible a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja, y las restantes cantidades a los siguientes oferentes en orden de evaluación, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.

El presente llamado, se realiza en vista a la necesidad de contar con las prendas e indumentarias militares, empleadas para vestir a los futuros conscriptos que serán incorporados para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio así como lo establece la Constitución Nacional durante el periodo 2.018, por tanto se visualiza la necesidad de contar con dichos atuendos, y considerando la cantidad a ser provistas, nos vemos con la problemática que ningún oferente podrá proveer en su totalidad en la brevedad posible.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

JESUS JUST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP. INT. JEFE DPTO. UOC CF Nº 5